



Ilmo. Ayuntamiento de Madridejos (Toledo)

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 27 DE MARZO DE 2014

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Madridejos (Toledo), siendo las veintiuna horas del día 27 de Marzo de 2014, se reúnen los Señores/as Concejales/as que más adelante se detallan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. José Antonio Contreras Nieves con el fin de celebrar sesión ordinaria, para la cual habían sido previamente convocados de conformidad con los artículos 78 y 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2.568/86 de 28 de noviembre, asistido por la Secretaria de este Ayuntamiento, D^a M^a Pilar Barrios Falcao.

SRES/AS. ASISTENTES:

Sr. Alcalde-Presidente: D. José Antonio Contreras Nieves

Sres/as. Concejales/as: D^a Celia Mariblanca Gutiérrez
D. Ángel Peña Nieves
D^a. M^a de la Concepción Moreno Díaz
D Benito Mariblanca Escalona
D^a. Rosa María López Moreno
D Jesús Zamorano García-Moreno
D^a. M^a de la Paz de la Mata Gutiérrez
D. Ángel Tendero Díaz
D^a M^a Carmen del Álamo de la Cruz
D. Francisco López Arenas
D^a M^a Pilar García-Miguel Terrén
D. Cristino Rodríguez-Toribio Pueblas
D José Carlos Gutiérrez Cano
D. Luis de la Llave Escalona
D^a. Mercedes Lozano García-Moreno
D. Mariano Privado Gutiérrez

Secretaria: D^a Pilar Barrios Falcao.

Interventor: D. Ana Isabel Sánchez Tembleque de la Llave

De conformidad con lo dispuesto en el art. 90 de R.O.F.R.J. el Sr. Alcalde declara constituido el Pleno Municipal y abierta la sesión.

Se da comienzo a la Sesión de Pleno guardando un minuto de silencio por el fallecimiento del Ex-Presidente del Gobierno D. Adolfo Suárez González.

Una vez finalizado el mismo, D. Mariano Privado muestra su deseo de decir algo en relación a la muerte del primer Presidente de la democracia, por creer que se merece algo más de un minuto de silencio. Dice el Sr. Privado que en él se cumplió el principio de que cuando un genio nace se nota porque todos los necios se conjuran contra él. Cree que no se le ha hecho la suficiente justicia por parte de todos los españoles y en ese sentido le damos las gracias por aquella honestidad y honradez que demostró. Aunque no coincidía políticamente con él, pero sí reconoció esos valores y aparte de darle hoy las gracias cree que se le debe pedir también perdón por no haber reconocido los méritos que en aquel momento tuvo. Han tenido que pasar casi 30 años para comprobar después de todo lo que ha sucedido, la diferencia que había entre una persona honesta y lo que estamos viviendo actualmente.



Ilmo. Ayuntamiento de Madridejos (Toledo)

Interviene también el Sr. Tendero y dice unirse a las palabras dichas por el Sr. Privado, y cree que es el sentir general de toda la sociedad del momento y de las personas que actualmente desempeñan cargos políticos. Dice que al final la historia es para que aprendamos, no se caiga en lo que en algún momento se haya hecho mal, y para que reforcemos las cosas que se hacen bien.

El Sr. Alcalde manifiesta también la adhesión de todos a las palabras dichas en relación a esta figura de la historia de España.

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Por el Sr. Presidente se pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación al borrador del acta de la sesión celebrada por este Pleno el día 30 de enero de 2014.

No existiendo ninguna observación se somete a votación la aprobación del acta de este punto, siendo la misma aprobada por unanimidad de los presentes.

2º.- DECRETOS DE ALCALDÍA.

Tras dar lectura del epígrafe de este punto del orden del día, por la Presidencia se pregunta a los asistentes si tienen algo que manifestar.

No produciéndose ninguna otra intervención, los asistentes quedan enterados.

La relación de Decretos y Resoluciones dictados por la Alcaldía-Presidencia desde la convocatoria del último Pleno Ordinario es la siguiente:

- Resoluciones referidas a bajas, altas y cambios de domicilio en el Padrón Municipal de Habitantes, de varios vecinos.
- Resoluciones sobre obras menores de varios vecinos.
- Resoluciones sobre diversas autorizaciones de acometidas de agua y alcantarillado.
- Resoluciones sobre convocatoria de sesiones a distintos órganos municipales.
- Resoluciones sobre altas, bajas y cambios de titularidad de vados permanentes.
- Resoluciones varias sobre liquidaciones, altas y bajas de tasas y precios públicos municipales.
- Resoluciones varias iniciando expedientes sancionadores por infracciones en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial y nombrando Instructor y Secretario de dichos expedientes.
- Resoluciones varias aprobando el pago de facturas.

DECRETOS VARIOS:

- **Decreto de fecha 27-01-2014:** Resolviendo contratar a Brígido Romero Jareño y Ángel Nieves López desde el 3 de Febrero al 3 de Mayo de 2014 mediante contrato eventual por circunstancias de la producción a jornada parcial con una jornada laboral de 35 horas semanales, en la categoría de Oficial 1ª.
- **Decreto de fecha 27-01-2014:** Resolviendo contratar de Dª Mª Cristina Alcobendas Ávila, mediante un contrato eventual por circunstancias de la producción a jornada parcial los días 30 y 31 de Enero de 2014, con una jornada laboral de 32,30 horas semanales, en la categoría de auxiliar de Enfermería.
- **Decreto de fecha 29-01-2014:** Resolviendo contratar de Dª Cristina Vaquero Santos, mediante un contrato eventual por circunstancias de la producción a jornada el día 31 de



Ilmo. Ayuntamiento de Madridejos (Toledo)

Enero de 2014, con una jornada laboral de 25 horas semanales, en la categoría de Educadora Infantil.

- **Decreto de fecha 30-01-2014:** Aprobando asignación retribución mensual por desempeño puesto Tesorera accidental a D^a Carmen Rodríguez Zapero, así como gratificación por ejercicio de funciones como secretaria accidental.
- **Decreto de fecha 30-01-2014:** Resolviendo aprobar la nómina del personal al servicio de este Ayuntamiento, las retenciones en concepto de IRPF y la liquidación de cuotas a la Seguridad Social del mes de Enero de 2014.
- **Decreto de fecha 30-01-2014:** Resolviendo adoptar con carácter inmediato las medidas cautelares necesarias, a fin de garantizar la seguridad y ordenar ejecutar a D. Claudio Tendero Mariblanca en repres. de Claudio y José, S.L. la desinstalación de la grúa existente en la Unidad de Actuación nº 20 en el plazo de un mes.
- **Decreto de fecha 30-01-2014:** Resolviendo declarar el inmueble situado en la calle Florido, 71 propiedad de D^a. Julia López Infantes, en estado de ruina urbanística. Declarar el incumplimiento del deber de conservación de la construcción o edificación por parte del propietario y requerir a éste la completa rehabilitación o la demolición del inmueble fijando un plazo de dos meses para la presentación del correspondiente proyecto técnico.
- **Decreto de fecha 30-01-2014:** Resolviendo declarar el inmueble situado en la calle Florido, 69 propiedad de D. Víctor Romero García, en estado de ruina urbanística. Declarar el incumplimiento del deber de conservación de la construcción o edificación por parte del propietario y requerir a éste la completa rehabilitación o la demolición del inmueble fijando un plazo de dos meses para la presentación del correspondiente proyecto técnico.
- **Decreto de fecha 03-02-2014:** Resolviendo contratar a D. Adrián de Molina Merino como monitor deportivo en la especialidad de Pádel, mediante un contrato de obra o servicio a tiempo parcial, con una jornada laboral de 18 horas semanales que desarrollará los martes y jueves.
- **Decreto de fecha 04-02-2014:** Resolviendo contratar a D^a M^a Carmen Meco García desde el 5 de Febrero al 5 de Mayo de 2014, mediante un contrato eventual por circunstancias de la producción a jornada parcial, con una jornada laboral de 20 horas semanales, en la categoría de Limpiador/a.
- **Decreto de fecha 04-02-2014:** Resolviendo requerir solicitud licencia obra y ordenar ejecutar obras demolición rampa incumplidora del Código de Accesibilidad en C/ Manuel Álvarez Ugena s/n a D. Antonio Guerra Rodríguez-Toribio.
- **Decreto de fecha 04-02-2014:** Resolviendo aprobar la nómina del personal al servicio de este Ayuntamiento, las retenciones en concepto de IRPF y la liquidación de cuotas a la Seguridad Social del mes de Enero de 2014.
- **Decreto de fecha 10-02-2014:** Resolviendo contratar a D. David Cano Gutiérrez como monitor deportivo en la especialidad de Pádel, mediante un contrato de obra o servicio a tiempo parcial, con una jornada laboral de 12 horas semanales que desarrollará los martes y jueves.
- **Decreto de fecha 10-02-2014:** Resolviendo declarar el inmueble situado en la calle Viñas, 11 propiedad de Herederos de José García Tendero (D. José Luis García Tendero), en estado de ruina urbanística. Declarar el incumplimiento del deber de conservación de la construcción o edificación por parte del propietario y requerir a éste la completa rehabilitación o la demolición del inmueble fijando un plazo de dos meses para la presentación del correspondiente proyecto técnico.
- **Decreto de fecha 10-02-2014:** Resolviendo admitir recurso reposición ICIO Expte. 3491-399/13 presentado por D^a M^a Pilar Alcañiz Rodríguez dejando sin efecto la



Ilmo. Ayuntamiento de Madridejos (Toledo)

liquidación practicada y proceder a la devolución de la diferencia resultante entre la liquidación del ICIO provisional y definitivo.

- **Decreto de fecha 11-02-2014:** Resolviendo declarar luto oficial el día 11 de Febrero por el fallecimiento de D^a Ángela Romero Rosell en el incendio de su domicilio ondeando las banderas en los edificios municipales a media asta y mostrando su condolencia y solidaridad con la familia de la víctima.
- **Decreto de fecha 12-02-2014:** Resolviendo encomendar a D. Ángel García Infantes las competencias de D^a Montserrat García Cañadilla desde el día 12 de Febrero hasta su reincorporación laboral ampliando su contrato hasta las 32 horas semanales.
- **Decreto de fecha 13-02-2014:** Resolviendo contratar a D^a Gema Rodríguez Cañadilla mediante un contrato de interinidad a jornada completa, al objeto de cubrir la baja por IT de la Coordinadora, desde el 13 de Febrero de 2014, en la categoría de Coordinadora del Patronato de Cultura.
- **Decreto de fecha 14-02-2014:** Resolviendo contratar a Mohammed El Houafi, mediante un contrato de obra o servicio a tiempo completo para llevar a cabo el Proyecto Laboral y Socioeducativo 2014 para personas en riesgo de exclusión social desde el 17 de Febrero hasta el 17 de Mayo de 2014 en la categoría de Peón.
- **Decreto de fecha 14-02-2014:** Resolviendo contratar a Antonio Barruecos Martínez, Juan Pablo Morcillo Tabasco, Isidoro Montero Moreno, Ángeles González Morcillo y Ascensión Cesteros Cesteros mediante contrato eventual por circunstancias de la producción a tiempo parcial desde el día 17 de Febrero hasta el día 17 de mayo de 2014, con una jornada laboral de 20 horas semanales en la categoría de Limpiador/a.
- **Decreto de fecha 19-02-2014:** Disponiendo ordenar la ejecución de obras necesarias a fin de garantizar la seguridad y estado de protección del pozo situado en el Camino de los Cerros (Pol. 41, Parc. 88) propiedad de D. Antonio García Condado concediendo un plazo de quince días tanto para su realización como para la formulación de alegaciones y aportación de documentos.
- **Decreto de fecha 19-02-2014:** Resolviendo contratar a José Díaz Cañadilla y José Antonio Peinado Rodríguez mediante contrato eventual por circunstancias de la producción a tiempo parcial desde el día 20 de Febrero hasta el día 20 de mayo de 2014, con una jornada laboral de 35 horas semanales en la categoría de Oficial 1^a.
- **Decreto de fecha 20-02-2014:** Resolviendo reconocer al funcionario, Agente de la Policía Local, D. Javier López Yuste, un nivel de complemento de destino 18 y aprobar el gasto y efectos de reconocimiento con fecha de la nómina de Febrero.
- **Decreto de fecha 20-02-2014:** Resolviendo contratar a María Violeta Ignea y Blasa García Sánchez, mediante un contrato de obra o servicio a tiempo parcial con una jornada de 20 horas semanales para llevar a cabo el Proyecto Laboral y Socioeducativo 2014 para personas en riesgo de exclusión social desde el 24 de Febrero hasta el 24 de Mayo de 2014 en la categoría de Peón.
- **Decreto de fecha 21-02-2014:** Resolviendo contratar a D^a Francisca Romero García mediante un contrato eventual por circunstancias de la producción a fin de cubrir la libranza de la auxiliar de ayuda a domicilio el 24 de Febrero de 2014, con una jornada laboral de 6 horas diarias, en la categoría de auxiliar del Servicio de Ayuda a Domicilio.
- **Decreto de fecha 21-02-2014:** Aprobando la relación provisional de solicitantes admitidos y excluidos en el proceso selectivo para la constitución de una bolsa de empleo para atender las necesidades en el área de personal de limpieza del departamento municipal de obras y servicios.
- **Decreto de fecha 25-02-2014:** Resolviendo contratar a D^a Francisca Romero García mediante un contrato eventual por circunstancias de la producción a fin de cubrir la



Ilmo. Ayuntamiento de Madridejos (Toledo)

libranza de la auxiliar de ayuda a domicilio el 25 de Febrero de 2014, con una jornada laboral de 2 horas diarias, en la categoría de auxiliar del Servicio de Ayuda a Domicilio.

- **Decreto de fecha 26-02-2014:** Resolviendo declarar los inmuebles situados en la calle Peso, 17 y C/ Nalda, 13 con salida a c/ Peso, 15 al constituir éstos, según el informe técnico, una unidad arquitectónica, en estado de ruina total urbanística. Declarar el incumplimiento del deber de conservación de las construcciones o edificaciones por parte de los propietarios y fijar un plazo de dos meses para la ejecución de la demolición del inmueble.
- **Decreto de fecha 26-02-2014:** Resolviendo rescindir el contrato firmado con D^a M^a Dolores de la Mata Gutiérrez para la prestación de servicio de catering procediendo a indemnizar a la interesada conforme a la legislación vigente y aprobar la devolución de la garantía definitiva presentada mediante aval bancario.
- **Decreto de fecha 27-02-2014:** Resolviendo admitir a trámite recurso de reposición titularidad Pol. 41, Parc. 88 y anular resolución fecha 19 de Febrero por modificación titular del pozo.
- **Decreto de fecha 27-02-2014:** Disponiendo ordenar la ejecución de obras necesarias a fin de garantizar la seguridad y estado de protección del pozo situado en el Camino de los Cerros (Pol. 41, Parc. 88) propiedad de D^a. M^a Carmen García Condado concediendo un plazo de quince días tanto para su realización como para la formulación de alegaciones y aportación de documentos.
- **Decreto de fecha 27-02-2014:** Resolviendo contratar a D^a Teresa Escalona Palomero mediante un contrato eventual por circunstancias de la producción el día 28 de Febrero de 2014, a jornada parcial, con una jornada laboral de 25 horas semanales, en la categoría de Educadora Infantil.
- **Decreto de fecha 27-02-2014:** Resolviendo contratar a Ángel Luis Colino Martín Salas, mediante un contrato de obra o servicio a tiempo parcial con una jornada de 20 horas semanales para llevar a cabo el Proyecto Laboral y Socioeducativo 2014 para personas en riesgo de exclusión social desde el 2 de Marzo hasta el 1 de Junio de 2014 en la categoría de Peón.
- **Decreto de fecha 27-02-2014:** Resolviendo contratar a D^a Francisca Romero García mediante un contrato eventual por circunstancias de la producción a fin de cubrir la libranza de la auxiliar de ayuda a domicilio el 28 de Febrero de 2014, con una jornada laboral de 5 horas diarias, en la categoría de auxiliar del Servicio de Ayuda a Domicilio.
- **Decreto de fecha 27-02-2014:** Resolviendo proceder al pago de la gratificación que se indica en el decreto, por la realización de servicios en turno de sábado o domingo por parte de la Policía, durante el mes de Enero de 2014.
- **Decreto de fecha 27-02-2014:** Resolviendo proceder al pago de la gratificación que corresponde por los servicios extraordinarios prestados por parte de la Policía, en el mes de Enero de 2014. Concediendo cuantía complemento productividad meses Enero y Febrero 2014 a funcionario.
- **Decreto de fecha 27-02-2014:** Resolviendo aprobar la nómina del personal al servicio de este Ayuntamiento, las retenciones en concepto de IRPF y la liquidación de cuotas a la Seguridad Social del mes de Febrero de 2014.
- **Decreto de fecha 28-02-2014:** Resolviendo iniciar declaración de ruina urbanística el inmueble situado en la calle Salvador Dalí, 8 propiedad de Herederos de D. Mariano Toribio Rodríguez, incoado de oficio por el estado del mismo tras el incendio ocurrido el día 10-02-2014. Poner de manifiesto el expediente y dar un plazo de 10 días para alegar y presentar por escrito documentos y justificaciones en defensa de sus intereses. Tomar las medidas necesarias para garantizar la seguridad de los viandantes que circulen por los alrededores.



Ilmo. Ayuntamiento de Madridejos (Toledo)

- **Decreto de fecha 28-02-2014:** Resolviendo contratar a Felisa Moreno Martín Nieto, Alicia Díaz-Tendero Cañadilla, Emilia Gutiérrez Tendero y Miguel Ángel Zamorano Morcillo, mediante un contrato de obra o servicio a tiempo parcial con una jornada de 20 horas semanales para llevar a cabo el Proyecto Laboral y Socioeducativo 2014 para personas en riesgo de exclusión social desde el 3 de Marzo hasta el 2 de Junio de 2014 en la categoría de Peón.
- **Decreto de fecha 03-03-2014:** Resolviendo contratar a D^a Francisca Romero García mediante un contrato eventual por circunstancias de la producción a fin de cubrir la libranza de la auxiliar de ayuda a domicilio el 4 de Marzo de 2014, con una jornada laboral de 5 horas diarias, en la categoría de auxiliar del Servicio de Ayuda a Domicilio.
- **Decreto de fecha 04-03-2014:** Resolviendo contratar a D^a Teresa Escalona Palomero mediante un contrato eventual por circunstancias de la producción del 5 al 18 de Marzo de 2014, a jornada parcial, con una jornada laboral de 25 horas semanales, en la categoría de Educadora Infantil.
- **Decreto de fecha 05-03-2014:** Disponiendo liquidación ICIO, fianza reposición camino público y afección servidumbre a D. Pedro José del Álamo Días por obra clandestina en Pol. 97 Parc. 173.
- **Decreto de fecha 06-03-2014:** Disponiendo aprobar el acuerdo sobre jornada, horarios y condiciones del servicio de la Policía Local de Madridejos que habrá de regir la prestación del servicio de Policía Local.
- **Decreto de fecha 07-03-2014:** Resolviendo someter a información pública por medio de anuncio en Diario Oficial de Castilla la Mancha y periódico de mayor difusión en el municipio expediente modificación alineación antigua travesía N-IV, hoy Av. de Europa. Solicitar informes a distintos organismos que pudieran estar afectados y suspender otorgamientos de licencias de parcelación, demolición y edificación en el plazo máximo de un año.
- **Decreto de fecha 07-03-2014:** Resolviendo contratar a D^a Francisca Romero García mediante un contrato de interinidad a tiempo parcial, a fin de cubrir la baja por IT de la auxiliar de ayuda a domicilio el 8 de Marzo de 2014, con una jornada laboral de 10 horas semanales, en la categoría de auxiliar del Servicio de Ayuda a Domicilio.
- **Decreto de fecha 07-03-2014:** Resolviendo contratar a D^a Tamara Rodríguez Prados mediante un contrato de interinidad a tiempo parcial, a partir del día 10 de Marzo de 2014, hasta que finalice el proceso de selección para cubrir el puesto con una jornada laboral de 32 horas 30 minutos semanales, en la categoría de Terapeuta Ocupacional.
- **Decreto de fecha 10-03-2014:** Resolviendo desestimar recurso de reposición y denegar a D. Anastasio Maroto Pueblas en rep. de Comunidad de Propietarios del edificio c/ Mirador, 8 pintado de bordillo según informe Policía Local.
- **Decreto de fecha 11-03-2014:** Resolviendo contratar a D. Hamid Ouali y Juan Pedro Rodríguez Gutiérrez mediante un contrato eventual por circunstancias de la producción a jornada parcial desde el 12 de Marzo al 11 de Junio de 2014, con una jornada laboral de 20 horas semanales, en la categoría de limpiador/a.
- **Decreto de fecha 12-03-2014:** Modificar el contrato a D Sergio Peño García, en cuanto a la jornada laboral, ampliándose la misma desde el 15 de marzo hasta el 15 de Septiembre de 2014, de las 30 horas que venía realizando hasta ahora a 35 horas semanales.
- **Decreto de fecha 13-03-2014:** Resolviendo contratar a D^a M^a Cristina Alcobendas Ávila mediante un contrato eventual por circunstancias de la producción a jornada parcial el día 14 de Marzo de 2014, con una jornada laboral de 32,30 horas semanales, en la categoría de auxiliar de Enfermería.



Ilmo. Ayuntamiento de Madridejos (Toledo)

- **Decreto de fecha 13-03-2014:** Resolviendo contratar a D^a M^a Cristina Alcobendas Ávila mediante un contrato eventual por circunstancias de la producción a jornada parcial el día 17 de Marzo de 2014, con una jornada laboral de 30 horas semanales, en la categoría de auxiliar de Ayuda a Domicilio.
- **Decreto de fecha 14-03-2014:** Disponiendo personarse en el Juzgado de lo Social n^o 2 en el procedimiento n^o 1386/2013 interpuesto por D^a Carmen Gallego Sánchez por despido y designando letrado para hacerse cargo de la defensa y representación del Ayuntamiento en el procedimiento citado.
- **Decreto de fecha 17-03-2014:** Resolviendo cesar a D. Domingo Sánchez-Guerra Privado como Jefe de la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil y nombrar a D. Eusebio Privado Cañadilla en dicho cargo.
- **Decreto de fecha 17-03-2014:** Aprobando la relación definitiva de solicitantes admitidos y excluidos en el proceso selectivo para la constitución de una bolsa de empleo para atender las necesidades en el área de personal de limpieza del departamento municipal de obras y servicios.
- **Decreto de fecha 17-03-2014:** Resolviendo contratar a D^a. Felisa Camuñas Morales mediante un contrato eventual por circunstancias de la producción a jornada parcial desde el 19 de Marzo al 18 de Junio de 2014, con una jornada laboral de 20 horas semanales, en la categoría de limpiador/a.
- **Decreto de fecha 18-03-2014:** Resolviendo ampliar a D^a Teresa Escalona Palomero el contrato hasta el 25 de Marzo de 2014 en la categoría de Educadora Infantil.
- **Decreto de fecha 18-03-2014:** Resolviendo contratar a Emiliano Martínez Cepeda Ávila, Rubén Plaza Dorado, Tamara Abellán García-Navas y Fernanda Quelal Vélez, mediante un contrato de obra o servicio a tiempo parcial con una jornada de 20 horas semanales para llevar a cabo el Proyecto Laboral y Socioeducativo 2014 para personas en riesgo de exclusión social desde el 19 de Marzo hasta el 18 de Junio de 2014 en la categoría de Peón.
- **Decreto de fecha 18-03-2014:** Resolviendo contratar a D^a Sara Privado Cesteros mediante un contrato eventual por circunstancias de la producción a jornada parcial el día 21 de Marzo de 2014, con una jornada laboral de 30 horas semanales, en la categoría de auxiliar de Ayuda a Domicilio.
- **Decreto de fecha 18-03-2014:** Resolviendo contratar a D^a M^a Cristina Alcobendas Ávila mediante un contrato de interinidad a jornada parcial del día 19 de Marzo al 18 de Abril de 2014, con una jornada laboral de 32,30 horas semanales, en la categoría de auxiliar de Enfermería.
- **Decreto de fecha 18-03-2014:** Modificar el contrato a D. Isidoro Montero Moreno, en cuanto a la jornada laboral, ampliándose la misma desde el 19 de marzo hasta el 17 de Mayo de 2014, de las 20 horas que venía realizando hasta ahora a 35 horas semanales.
- **Decreto de fecha 20-03-2014:** Resolviendo contratar a D^a Sara Privado Cesteros mediante un contrato eventual por circunstancias de la producción a jornada parcial el día 24 de Marzo de 2014, con una jornada laboral de 30 horas semanales, en la categoría de auxiliar de Ayuda a Domicilio.
- **Decreto de fecha 20-03-2014:** Aprobando la liquidación del presupuesto del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico de 2013.
- **Decreto de fecha 20-03-2014:** Aprobando la liquidación del presupuesto del Patronato Municipal de Cultura correspondiente al ejercicio económico de 2013.
- **Decreto de fecha 20-03-2014:** Aprobando la liquidación del presupuesto del Patronato Deportivo Municipal correspondiente al ejercicio económico de 2013.



Ilmo. Ayuntamiento de Madridejos (Toledo)

3º.- DACIÓN DE CUENTAS DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2013.

Por Secretaría se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa del área de Economía y Hacienda, celebrada el pasado 25 de marzo de 2014.

Por el Sr. Concejal de Hacienda se informa sobre diferentes datos económicos de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2013. En resumen, dice que el resultado de la liquidación del presupuesto ha arrojado un resultado ajustado positivo, lo que indica que se han reconocido más derechos que obligaciones. También el remanente de Tesorería es positivo antes del ajuste de los saldos de dudoso cobro. El saldo ajustado del remanente se ha visto afectado por la aplicación de una reforma introducida por el Art. 193 de la Ley de Haciendas Locales por la Ley de la Reforma Local. Ello ha obligado a ajustar el saldo de este listado y realizar una provisión que no baje en contabilidad de los saldos de los derechos pendientes de cobro de años anteriores, según se indica, de lo que además habrá que dar cuenta al Ministerio de Economía y Hacienda. Los años 2012 y 2011 se deducen en un 25%, 2010 en un 50%, 2009 y 2008 en un 75% y 2007 y anteriores un 100%. Ello se traduce en una provisión de 523.000 euros que el ayuntamiento deberá optar por alguna de las medidas legales. Por otro lado la carga financiera del ayuntamiento y el ahorro neto también reflejan un saldo positivo y las operaciones de tesorería a corto plazo se han amortizado en 200.000 euros en el año 2013, siguiendo el camino emprendido de ir reduciendo los porcentajes de endeudamiento tanto a largo como a corto plazo.

Interviene el Sr. Gutiérrez Cano preguntando si al afectar los derechos de dudoso cobro, el tanto por ciento que la ley establece, es un mínimo o puede ser otro. ¿Es un fijo o es un mínimo que se puede variar al alza?

El Sr. Alcalde manifiesta que viene marcado por la ley.

La Sra. Interventora interviene y explica que si las bases de ejecución del presupuesto lo dicen podría aplicarse un tipo superior a ese mínimo. Si las bases de ejecución dicen un importe inferior hay que aplicar el mínimo que dice el artículo de la ley. Pregunta el Sr. Gutiérrez Cano ¿antes se provisionaba lo que decían las bases?, responde la Sra. Interventora diciendo que antes se provisionaba lo que decían las bases. En 2004 y anteriores de daba de baja todo.

Continúa el Sr. Gutiérrez Cano preguntando si como resultado del remanente negativo de tesorería se va a aprobar el presupuesto siguiente con superávit, se va a hacer operación de tesorería, se va a hacer modificación de crédito, o no se tiene eso decidido todavía?. El Sr. Alcalde responde diciendo que en principio, como está ajustado el tema, prefiere aprobar el presupuesto el próximo año con superávit, no obstante en este presupuesto se sabe que hay ingresos que se van a tener y no se pusieron por prudencia, como subvenciones de la Junta de Comunidades, se van a tener más ingresos. Por eso se van a tener más ingresos, y hay tiempo para decidirlo.

Debatido el asunto, el Pleno toma conocimiento del Decreto de fecha de 20 de marzo que aprueba la liquidación del presupuesto del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico de 2013.

4º.- DACIÓN DE CUENTAS DEL INFORME TRIMESTRAL DE MOROSIDAD CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2013.



Ilmo. Ayuntamiento de Madridejos (Toledo)

Por Secretaría se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa del área de Economía y Hacienda, celebrada el pasado 25 de marzo de 2014.

Por el Sr. Concejal de Hacienda se informa sobre los datos económicos del Informe Trimestral de Morosidad correspondiente al cuarto trimestre de 2013. Informa que, de conformidad con lo establecido en la legislación actual, en el mes siguiente al vencimiento del cada trimestre natural se debe remitir información al Ministerio de Economía y Hacienda sobre los pagos realizados y pendientes de realizar al finalizar el trimestre. Sin perjuicio de su posible presentación, este informe se ha de remitir al órgano competente del Ministerio de Economía y Hacienda, órgano que tiene atribuida la tutela financiera y contempla la siguiente información:

1º Pagos realizados en el trimestre, intereses de demora pagados en el trimestre y facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre.

2º Hay que indicar también que en el 4º trimestre, la información de morosidad se puede ver desvirtuada porque se ha producido la aplicación contable de la 3ª fase del pago a proveedores del ejercicio 2013, según lo establecido en el RD 8/2013, con un volumen total de 1.165.500 euros que se ha ejecutado con fecha 9 de diciembre de 2013, pero la información se remitió el 19 de julio y las fracturas incluidas eran las que tenían fecha anterior a 31 de mayo 2013. Posteriormente desglosa la información sobre la cuestión.

El Sr. Gutiérrez Cano pregunta sobre si se han tomado medidas sancionadoras por incumplimiento de los días de pago, o demora. El Sr. Alcalde responde que en la actualidad no, pero que hay que llegar a pagar en los 30 días que dice la ley, que ésta es una de las medidas a que nos obliga el gobierno a partir de ahora, de empezar a dar cuenta del informe de morosidad. La situación está empezando a regularizarse, tiene que ver tanto con lo que debíamos como con lo que nos deben, estamos en una media de 45 días, pero el objetivo que nos marca el gobierno es de llegar a los 30 días. De momento no hay respuesta a los informes que se están enviando.

Debatido el asunto, el Pleno toma conocimiento del informe trimestral emitido por la interventora municipal correspondiente al periodo comprendido entre el 1 de octubre y el 31 de diciembre de 2013, sobre cumplimiento de los plazos de pago de las obligaciones de esta entidad.

5º.- DACIÓN DE CUENTAS DEL INFORME DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2013.

Por Secretaría se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa del área de Economía y Hacienda, celebrada el pasado 25 de marzo de 2014.

Por el Sr. Concejal de Hacienda se informa sobre los datos relativos al cumplimiento del plan de ajuste:

“Esta información relativa al cumplimiento del Plan de Ajuste elaborado en relación con el Real Decreto-Ley 4/2013, está realizada con la ejecución presupuestaria del cuarto trimestre de 2013, pendiente de la liquidación definitiva prevista para el próximo 1 de marzo, con el fin de concretar en qué nivel se van ejecutando las medidas de ajustes que se preveían en su elaboración.

En resumen, el grado de ejecución de las medidas y ajustes previstos ha sido el siguiente:

Plan de Ajuste para el periodo 2013-2022.



Ilmo. Ayuntamiento de Madridejos (Toledo)

2. AJUSTES.

El Plan contemplaba la puesta en marcha de una serie de actuaciones:

Primera.- Ajustes en materia de ingresos.

Estas medidas implicaban un aumento de la presión fiscal.

Medida 1.).- Subidas tributarias.

1.a).- Mantenimiento de los tipos tributarios correspondientes al Impuesto sobre bienes inmuebles.

En el 2013, se ha mantenido el tipo tributario, por lo que el importe de los derechos reconocidos netos no ha variado.

1.b).- Mantenimiento de los tipos tributarios correspondientes al Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

En el 2013, se ha mantenido el tipo tributario, por lo que el importe de los derechos reconocidos netos no ha variado.

Medida 2.).- Refuerzo de la eficacia de la recaudación ejecutiva y voluntaria (firma de convenios).

Esta medida ha empezado a surtir efectos en el cuarto trimestre de 2013, con una presencia significativa.

Medida 3.).- Potenciar la inspección tributaria para descubrir hechos imposables no gravados.

En el cuarto trimestre las labores de inspección encaminadas fundamentalmente a descubrir liquidaciones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles adecuadas, ha supuesto contabilizar liquidaciones por derechos reconocidos por este concepto por un importe de más de 100.000,00 €.

Medida 4.).- Correcta financiación de tasas y precios públicos.

Esta medida se inició en 2012, el reflejo para la correcta financiación de los servicios públicos se observa no en la recaudación realizada puesto que se ha disminuido la utilización de los mismos por parte de la ciudadanía debido a la situación económica existente. Si bien a pesar de la menor demanda de los servicios públicos éstos se han visto reducidos en un 1 por ciento. En cuanto a los gastos se han reducido considerablemente sobre todo en costes directos.

Segunda.- Medidas de control en el crecimiento del gasto corriente

Medida 1.).- Reducción de costes de personal (reducción de sueldos o efectivos)

La ejecución de estas medidas se ha concretado en las siguientes.

1. Desaparece la partida de acción social.
2. Amortización de puestos de trabajo.
3. Limitación en la realización de horas extraordinarias.
4. Reducción de efectivos financiado con ingresos afectados que se ha comunicado que finaliza el programa subvencionado.
5. Reducción de jornada laboral.

La reducción en el cuarto trimestre 2013, 3,0%, que se traduce en 110.000,00 €, aproximadamente

Medida 6.).- Reducción del personal de confianza y su adecuación al tamaño de la entidad local.

Durante el cuarto trimestre 2013, se ha mantenido la medida de reducción del personal de confianza.

Medida 7.).- Contratos externalizados que considerando su objeto pueden ser prestados por el personal municipal.

Esta medida no ha tenido ejecución en el último trimestre de 2014.

Medida 8.).- Disolución de aquellas empresas que presenten pérdidas.

En el año 2013 se ha realizado la extinción de la empresa municipal Emviur 2005 SL, municipal de vivienda y urbanismo, porque se financia únicamente con la aportación municipal, 2.000,00 € de aportación.



Ilmo. Ayuntamiento de Madridejos (Toledo)

Medida 10.)- Reducción de la celebración de contratos menores.

La estimación definitiva se realizará al final del ejercicio con la liquidación.

Medida 16.)- Otras medidas por el lado de los gastos.

16.a)- Establecimiento de límites generales al crecimiento del Capítulo 2 “Gastos en Bienes Corrientes y de Servicios” del Estado de Gastos.

La estimación definitiva se realizará al final del ejercicio con la liquidación.

16.b)- Reducción del gasto de de Servicios Deportivos.

La estimación definitiva se realizará al final del ejercicio con la liquidación.

16.c)- Establecimiento de límites al crecimiento del Capítulo 4 “Transferencias Corrientes” del Estado de Gastos:

La estimación definitiva se realizará al final del ejercicio con la liquidación.

16.d)- Reducción de los costes financieros de operaciones de crédito a corto plazo.

Como consecuencia de las medidas previstas y la reducción de los gastos se ha logrado amortizar parcialmente operaciones de crédito a corto plazo, por un importe de 200.000,00 €, lo que ha supuesto un ahorro de intereses correspondientes al Capítulo 3. También se ha conseguido reducir los tipos de interés aplicables a las operaciones de tesorería vigentes.

16.e)- Plan de Eficiencia y Ahorro Energético en las instalaciones municipales.

Los esfuerzos surtirán efectos en 2014, puesto que se ha apostado por realizar inversiones en equipamiento eléctrico para ahorro energético.

3. EVALUACIÓN DEL PLAN.-

Como puede observarse, el cumplimiento de las medidas se ha ido realizando de forma gradual, si bien es significativa la reducción del coste de personal.

Lo que se informa en virtud de lo establecido en el Real Decreto-Ley 4/2013.”

Debatido el asunto, el Pleno toma conocimiento del informe de intervención sobre el cumplimiento en el cuarto trimestre de 2013 del Plan de Ajuste 2013-2022.

6º APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS

Por Secretaría se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa del área de Economía y Hacienda, celebrada el pasado 25 de marzo de 2014.

Toma la palabra el Sr. Concejal de Hacienda, explicando en qué consiste la modificación de crédito. Dice que es tan solo una modificación de unas partidas, no supone ningún incremento de gasto, es simplemente el traspaso de dos partidas por importe 26.750 euros que se dan de alta en partida de gastos y baja en partida de gastos, en el mismo importe, 26.750 euros, es más bien un ajuste contable, sin mayor trascendencia, por eso ellos lo van a aprobar.

Interviene el Sr. Gutiérrez Cano, haciendo una pregunta, en la partida que se da de baja en subvención de Agrupación musical para darla de alta en trabajos realizados por otras empresas, ¿tiene que presentar factura? ¿Por qué estamos hablando del Director de la Banda de Música?, se incluyó en la subvención, y ahora se ha decidido que sea directamente quien lo cobre él y no incluirlo de la subvención que se dé a la banda, ¿se va a hacer como un tipo de empresa?. Responde el Sr. Alcalde diciendo que es una empresa y factura como empresa.

Continúa el Sr. Gutiérrez Cano diciendo que su voto será de abstención, porque si bien en el traspaso de la partida de la subvención a la partida de trabajos realizados por otras empresas es un tema de organización de la banda y no van a entrar en el tema.

En cuanto a los elementos de transporte, prosigue el Sr. Gutiérrez Cano, consideran que hay otras necesidades más importantes. Ya se ha realizado la compra de un vehículo este año para la Policía, y piensan que se puede dedicar ese dinero a otras partidas más importantes.



Ilmo. Ayuntamiento de Madridejos (Toledo)

Debatido por los asistentes y no produciéndose más intervenciones, el Pleno en votación ordinaria y por 9 votos a favor correspondientes a los concejales del Grupo Municipal Socialista y al Grupo Municipal UCIT y 8 abstenciones correspondientes a los concejales del Grupo Municipal Popular, ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 1/2014, con la modalidad de crédito extraordinario, financiado mediante bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

Altas en partidas de Gastos

Programa	Econo.	APLICACIÓN	Euros
334	22709	Trabajos realizados por otras empresas (música-promoción cultural)	13.200,00 €
155	62400	Elementos de transporte	13.550,00€
		TOTAL PARTIDA A AUMENTAR	26.750,00€

Bajas en Partidas de Gastos

Programa	Econo.	APLICACIÓN	Euros
334	48010	Subvención agrupación musical	13.200,00€
155	61900	Infraestructuras municipales	13550,00€
		TOTAL PARTIDAS A DISMINUIR	26.750,00€

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Toledo*, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

TERCERO.- Facultar al Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad del presente acuerdo

7º APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL DEL SERVICIO DE BAR-CAFETERÍA EN LA ESTACIÓN DE AUTOBUSES DE MADRIDEJOS

Por Secretaría se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa del área de Economía y Hacienda, celebrada el pasado 25 de marzo de 2014.

Toma la palabra la Sra. Concejala de Participación Ciudadana, dice que traen un nuevo pliego tras quedar desierto el que se aprobó en el último pleno, para la gestión del punto de información en la Estación de Autobuses junto con la cafetería. Ha habido empresas interesadas en el contrato, pero no estaban dispuestas a asumir todas las condiciones publicadas en el pliego anterior. La diferencias entre éste y el anterior es por el procedimiento negociado, hay de requisitos de obligado cumplimiento, que no se pueden negociar y otros que sí pueden ser negociados como las bases técnicas a la hora de hacer la reforma de la instalación, las condiciones de la prestación del servicio, los precios, el plazo de ejecución de las obras, etc., que sí se pueden negociar y que se pueden adjudicar a la empresa que más se ajuste a las necesidades que tiene el ayuntamiento.



Ilmo. Ayuntamiento de Madridejos (Toledo)

Interviene el Sr. López Arenas, en relación a que en el anterior pleno ya dijimos que nos parecía excesivo el esfuerzo que se le exigía a una empresa. No obstante para demostrar el interés que se tenía votamos a favor. Ahora, con el nuevo pliego piensan que no se han cambiado excesivamente las bases principales y los gastos generales, piensan que no se van a reducir mucho. Quizá por parte del ayuntamiento se habría podido hacer algo más asequible, para empresas y ciudadanos de Madridejos que pudieran estar interesados. Con este pliego también va a estar complicado. Nos sigue pareciendo un pliego bastante exigente, que se equivocaron una vez en la condiciones del pliego, y ahora la modificación no va a ser suficiente. Su decisión va a ser la abstención.

El Sr. Privado Gutiérrez, dice que el problema no era la cantidad económica, sino el hacerse cargo de todo lo que era el mantenimiento del edificio, eso puede ser lo que haya retraído a determinadas personas que estaban interesadas en haber licitado, lo que les haya echado atrás. Se necesita hacer una inversión económica importante para poder dejar la Estación de Autobuses en buenas condiciones. Si se reduce la inversión, será a costa de dejarla prácticamente casi como está. Con este pliego se da la posibilidad de que otras alternativas sean posibles pero consiguiendo que quede mejor, como una estación de autobuses, que es lo que se ha pretendido siempre. Hay más flexibilidad en este pliego de condiciones para conseguir el objetivo. Votará a favor.

Interviene la Sra. Mariblanca Gutiérrez respondiendo al Sr. López Arenas, diciendo que en el pliego que se va a aprobar ahora, si así se decide, esos escayos que podrían tener las empresas o personas particulares que estén interesadas, son objeto de negociación. Los únicos puntos que no son objeto de negociación son los requisitos administrativos que exige la ley, pero todo aquello que no está exigido por ley tanto avales, negociación, plazos, todas las condiciones técnicas tanto de realización de obras como de prestación de servicios, se puede negociar y según la oferta que hagan las personas o empresas interesadas, se les podrá conceder o no. En su momento no salió y por eso ahora se rectifica.

Debatido por los asistentes y no produciéndose más intervenciones, el Pleno en votación ordinaria y por 9 votos a favor correspondientes a los concejales del Grupo Municipal Socialista y al Grupo Municipal UCIT y 8 abstenciones correspondientes a los concejales del Grupo Municipal Popular, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado, oferta más ventajosa y varios criterios de adjudicación y el Pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas para la adjudicación del contrato administrativo especial del servicio de bar-cafetería en la estación de autobuses de Madridejos, convocando su licitación.

SEGUNDO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo y en el Perfil de contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo de quince días naturales puedan presentar las solicitudes de participación en el procedimiento.

TERCERO.- Delegar en la Junta de Gobierno Local la adjudicación del contrato administrativo especial del servicio de bar- cafetería en la estación de autobuses de Madridejos.

CUARTO.- Facultar al Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad del presente acuerdo.

8º APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS A FAVOR DE LA MANCOMUNIDAD DEL RÍO ALGODOR



Ilmo. Ayuntamiento de Madridejos (Toledo)

Por Secretaría se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa del área de Economía y Hacienda, celebrada el pasado 25 de marzo de 2014.

Interviene el Sr. Alcalde haciendo él la exposición del punto, diciendo que traen al Pleno el reconocimiento extrajudicial de créditos a favor de la Mancomunidad del Río Algodor, porque se han encontrado otra providencia de apremio por deudas pendientes del Ayuntamiento que se han estado comunicando, pero que no se han atendiendo. Son del año 1996, hasta el año 2009. No estaba presupuestado, lógicamente, pero hay que reconocer este crédito, se ha pedido a la mancomunidad que pase toda la documentación de esta reclamación, y se tiene que estudiar si lo tiene que pagar el ayuntamiento o Gestagua por ser la concesionaria. Pero en principio es el ayuntamiento el que tiene que hacerse cargo de esta deuda.

Interviene el Sr. Privado, diciendo que no tiene vuelta de hoja, hay que pagarlo queramos o no queramos. Hay que decir que sí.

No produciéndose debate entre los asistentes, por el Sr. Alcalde se somete a votación el asunto, aprobándose por unanimidad la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento del crédito siguiente correspondiente a los ejercicios 1996 y 2007 a 2009, haciendo reserva del derecho de repetición:

-Mancomunidad del Rio Algodor por importe de 23.155,28 €

SEGUNDO. Aplicar el correspondiente crédito a la partida 2014...169...22600, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2014.

TERCERO.- Facultar al Alcalde a la firma de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad del presente acuerdo

9º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACUERDO DE RECONOCIMIENTO DE DERECHO DEVENGADOS DE LOS EMPLEADOS DEL AYUNTAMIENTO DE MADRIDEJOS, EN LA PAGA EXTRAORDINARIA DE DICIEMBRE DE 2012, POR LOS SERVICIOS PRESTADOS EN EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE JUNIO Y EL 14 DE JULIO DE 2012 (44 DÍAS AL PERSONAL LABORAL Y FUNCIONARIO DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL)

Por Secretaría se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa del área de Personal y Régimen Interior, celebrada el pasado 25 de marzo de 2014

Toma la palabra la Sra. Concejala de Personal, dice que atendiendo a las solicitudes que se tienen por parte de los trabajadores para el reconocimiento de los derechos devengados de 44 días por la parte proporcional de la paga. Es simplemente reconocer esos derechos.

Interviene la Sra. Del Álamo diciendo que como ya manifestaron en la comisión informativa van a votar a favor. Es un derecho que se tienen los trabajadores, que lo han pedido y el informe de secretaría también lo avala.

Interviene el Sr. Alcalde, diciendo que además tienen una demanda colectiva de CCOO contra el ayuntamiento, que nos obliga a ir a un procedimiento judicial, cuando todas las sentencias que se están dictando, están condenando a las administraciones a reconocer este derecho. Es absurdo ir a un juicio que solo va a ocasionar más gastos.



Ilmo. Ayuntamiento de Madridejos (Toledo)

Debatido entre los asistentes, por el Sr. Alcalde se somete a votación el asunto, aprobándose por unanimidad la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO: RECONOCER el derecho al cobro de la parte proporcional de la paga extraordinaria de diciembre de 2012 devengada en el periodo comprendido entre el 1 de junio y el 14 de julio de 2012

SEGUNDO: DECLARAR disponible el crédito retenido por acuerdo de pleno de fecha de 30 de noviembre de 2012 por el importe de la parte proporcional del periodo comprendido entre el 1 de junio y el 14 de julio de 2012.

TERCERO: FACULTAR al alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

10º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PLANTEAMIENTO ANTE EL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL DE CONFLICTO EN DEFENSA DE LA AUTONOMÍA LOCAL CONTRA LA LEY 27/2013, DE 27 DE DICIEMBRE DE 2013, DE RACIONALIZACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL (BOE Nº 312 DE 30 DE DICIEMBRE DE 2013)

Por Secretaría se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa del área de Personal y Régimen Interior, celebrada el pasado 25 de marzo de 2014

Toma la palabra la Sra. Concejala de Participación Ciudadana, diciendo que “ *lo que proponen al Pleno es aprobar presentar ante el Tribunal Constitucional un conflicto en defensa de la autonomía local, con el objetivo de que el alto tribunal paralice la reforma de los Ayuntamientos promovida por el Gobierno de Rajoy, en contra de todos los demás grupos parlamentarios, para actuar ante la amenaza que para los ayuntamientos y los servicios que se prestan a los vecinos supone la nueva ley. De salir adelante, muchos de los servicios sociales que se prestan desde los Ayuntamientos quedarían cercenados de raíz. El texto gubernamental conculca principios éticos básicos a los que los Ayuntamientos están obligados a no dejar de atender independientemente de que sean o no rentables para las arcas municipales. Esta nueva ley atenta contra la autonomía local en tres ámbitos.*

El primero, el recorte de las competencias y servicios que prestan, sobre todo los ayuntamientos de municipios menores de 20.000 habitantes, que podrán perder servicios que pasarían a manos de la Diputación.

El segundo, el establecimiento de tutelas por parte de la Diputación Provincial o el Ministerio de Hacienda, que limitará el derecho de los vecinos y sus representantes en el Ayuntamiento decidir cómo se gestionan los servicios y qué recursos se emplean para financiar los déficits que, lógicamente, tienen servicios concretos, como ejemplo algunos servicios que se prestan desde servicios sociales o ayuda a domicilio, la guardería, las Escuelas Deportivas, el Centro de la Mujer o la Escuela de música y Danza entre otros, una situación que podría desembocar en el cierre y la desaparición de esos servicios. Y todo ello porque la ley no permite que el Ayuntamiento utilice otros recursos para mantener esos servicios abiertos.

Y por último, el ámbito democrático, ya que la nueva ley permite que asuntos tan importantes como la aprobación de los presupuestos municipales, en el caso de que en el Pleno no haya mayoría para su aprobación, puedan ser aprobados por la Junta de Gobierno sin los votos ni la opinión de la oposición.”



Ilmo. Ayuntamiento de Madridejos (Toledo)

Prosigue la Sra. Concejala lamentando que haya servicios que pasen a manos de Diputación, y que se dé la posibilidad de que algunos servicios puedan dejar de prestarse aun siendo importantes para el municipio. Ve necesario presentar una alternativa a esta reforma local que busque el consenso entre todas las fuerzas políticas y que fije criterios claros de financiación local donde primen los criterios sociales por encima de los económicos.

Interviene el Sr. Tendero, diciendo que escuchando a la concejala que ha argumentado, parece que la nueva ley de la reforma de las haciendas locales, va a dejar sin competencias a los ayuntamientos, nada más lejos de la intención que tiene esta ley. En el preámbulo se argumenta que la legalidad de la reforma principalmente es por aspectos económicos de las haciendas públicas.

En los últimos años hemos visto que las administraciones públicas, han pasado por una situación de una dudosa vida puesto que los aspectos económicos estaban muy abandonados, y éstos son los que hacen que cualquier administración si no tiene unos principios básicos y unas directrices, no pueda autofinanciarse y eso al final se tiene que repercutir en los vecinos.

En este sentido, el Estado podrá regular con carácter exclusivo y puntualmente en materia económica. Su finalidad será la salvaguarda, y la suficiencia financiera de las haciendas locales, garantizado por el art. 142 de la Constitución, en cuanto a presupuesto indispensable para el ejercicio de la autonomía local constitucionalmente reconocido en los artículos 137, 140 y 141 de la Constitución. Con esta reforma de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, el Estado ejerce su competencia para tratar de definir con precisión las competencias que deben ser desarrolladas por las distintas administraciones.

Las entidades locales no deben volver a asumir competencias que no se les atribuyen por ley y para las que no se cuenta con financiación adecuada. No quiere decir que no puedan asumir las competencias de ese concierto que acabas de decir, o del CAI o de la limpieza de los colegios, pero con un presupuesto y su partida presupuestaria correspondiente, no dejándolo al azar o al buen criterio del político de turno.

Solamente competencias distintas de las propias, cuando no se ponga en riesgo la sostenibilidad financiera y no se incurra en ejercicio de competencias o servicios con otras administraciones, que no se dupliquen gestiones con otras administraciones. Intenta definir exactamente cuáles son las competencias y que el ciudadano tenga claro dónde tiene que recurrir en cada momento.

El Gobierno ha hecho una reforma sin precedentes para crear una administración sólida, eficiente y cercana. Con estas medidas, las administraciones públicas, al final de legislatura, se habrán gastado 37.500.000 euros menos por año. Al final este dinero repercute en los ciudadanos. Se pretende que las administraciones sean transparentes y actúen bajo el principio de sostenibilidad financiera y eliminando duplicidades. Se mantienen las empresas y fundaciones públicas cuando estén debidamente justificadas.

La eficacia se convertirá en un principio rector de la gestión del sector público. Habrá un control exhaustivo del gasto de los servicios públicos, se gestionarán los servicios comunes, habrá una auditoría de productividad y eficacia. Habrá informes de intervención sobre asuntos económicos que anteriormente a gusto del político se podían saltar, ciertas situaciones, pero ahora la persona que desempeña la intervención hará un informe y éste deberá llegar al resto de la corporación.

Será positivo que los presupuestos en caso de no tener mayoría se puedan aprobar en la Junta de Gobierno, para desbloquear el Ayuntamiento. Con la nueva reforma se suprime esa situación de imposibilidad de aprobar presupuestos en pleno, por no haber una mayoría para esa aprobación;



Ilmo. Ayuntamiento de Madridejos (Toledo)

en ese caso la Junta de Gobierno podrá aprobar esos presupuesto para dar agilidad al funcionamiento del ayuntamiento. Todo esto va encaminado a garantizar la buena gestión pública de los impuestos. Esto dará confianza a ciudadanos, no se bloquearán ayuntamientos o comunidades por asuntos de equilibrio político y en ningún caso hay ningún recorte de servicios por parte de administraciones superiores al ayuntamiento. Su voto será en contra, por sentido común, por responsabilidad y por la experiencia que han podido tener cuando han gobernado en la anterior legislatura.

Toma la palabra el Sr. Privado, dice que como recordarán, él ya presentó una moción contra la ley de Reforma de la Administración, por lo tanto ahora, no puede contradecirse a la hora de presentar este punto. Sigue manteniéndose en el espíritu de que se impregnó la Constitución, hablando de la autonomía municipal. Autonomía municipal significa que los ayuntamientos deciden por sí solos. Bien es cierto que deben estar dotados de consignación presupuestaria y entonces se hablaba de que del 100% que recauda el Estado, el 40 sería para el Estado, el 30% para las autonomías y el otro 30% para los Municipios. Se pregunta por qué no se les facilita a los ayuntamientos el 30% que les corresponde y que ellos sean capaces con su autonomía de gestionar los servicios que consideren oportunos. Eso posibilita que esas personas que decidieron dedicarse a la política municipal, puedan demostrar sin son capaces o no de gestionar bien.

El Estado no tiene por qué gestionar a un nivel municipalista, deben ser los municipios y sus propios vecinos quienes controlen y fiscalicen la capacidad y la gestión de sus representantes. Se está vulnerando la Constitución, en tanto en cuando se habla de autonomía y ahora se nos recorta, se nos tutela, se nos rebaja a condición de súbditos a nivel municipal, porque vamos a tener siempre a la Diputación que es un órgano elegido indirectamente. ¿Por qué un ayuntamiento si decide tener un servicio no lo puede tener, si tiene consignación presupuestaria para ello? Y si no lo tiene, pero se llevan a cabo, eso no lo tiene que decidir el Estado, lo tienen que decidir los propios vecinos que deben decidir a la hora de emitir su voto controlar la gestión política realizada.

Está de acuerdo en que hay muchos servicios que se están prestando y que son tremendamente deficitarios, y que cuando se pone sobre la mesa la palabra solidaridad, a veces no se encuentra por ningún lado en que se va ese dinero solidario. Pero eso no nos lo tiene que gestionar ni fiscalizar el Estado ni la Autonomía, deben ser los propios vecinos. Por eso sigue defendiendo la autonomía que se contempla en el art. 137 y 140 de nuestra Constitución, no hay que cambiar la Constitución, hay que aplicarla.

Prosigue el Sr. Privado diciendo que a partir de ahí sabremos quiénes son capaces de gestionar bien los ayuntamientos y quiénes no. Pero deben ser los vecinos quienes decidan esa cuestión.

A cada Ayuntamiento que se le de lo que le corresponde, y a partir de ahí que se lo gaste en lo que quiera y que sus vecinos digan si se ha hecho una buena o mala gestión. Así entiende él la autonomía, otra cosa es tutela, es rebajarnos a la condición de súbditos, es intervencionismo. Dice no estar de acuerdo con eso, -prosigue el Sr. Privado- autonomía es decisión plena, con responsabilidad, y si no es así, será otra cosa, habrá que cambiar la Constitución y quitar la palabra autonomía para los municipios. Prosigue diciendo el Sr. Privado que él es municipalista y cree que la gestión se tiene que demostrar día a día por las personas que han sido elegidas, y no tuteladas por la Autonomía o el Estado, y él por tanto votará a favor.

Interviene de nuevo el Sr. Tendero y dice que cree que la reforma no quita ninguna competencia, que mira fundamentalmente los aspectos económicos, que es fruto de lo que anteriormente hemos hecho las administraciones locales principalmente, de asumir servicios que



Ilmo. Ayuntamiento de Madridejos (Toledo)

no correspondían, de superar los gastos que no estaban en las partidas presupuestarias y llegar a la situación económica a que se ha llegado, en algunos casos de riesgo de supervivencia, de poder asumir lo más básico en un Ayuntamiento, como gastos de personal, gas, luz, teléfono. Cree que no ha sido el espíritu la tutela de la administración superior sobre la inferior, y cree que los resultados serán positivos, se verán y se reconocerán con una objetividad, con un sentido de objetividad y coherencia de lo que es una administración local y sobre todo desde el aspecto económico, de saber administrar. No porque no se sepa gestionar, sino que a veces caemos en situaciones en las que podemos estar en desacuerdo, pero que caemos y hacemos un flaco favor al presupuesto del ayuntamiento.

El Sr. Alcalde, interviene y dice que está de acuerdo en que no es un tema de derechas ni de izquierdas, se ha puesto de acuerdo todo el arco parlamentario del Congreso, fuera del partido popular, para presentar este tipo de alegación. Se han puesto de acuerdo todo tipo de ideologías. Dice haberse perdido una oportunidad histórica que era demandada por todos los pueblos y municipios de clarificar muchas cuestiones y no se ha conseguido, sobre todo en pueblos más pequeños, como éste a partir de 20.000 habitantes.

La ley dice que quiere clarificar muchas funciones pero a fecha de hoy todavía no sabemos algunas de las funciones que vamos a hacer, se dice que no se pueden ejercer actividades educativas, muchas de las que estamos prestando en estos momentos no podemos hacerlo, o tendremos que pedir las, como bien has dicho antes. Pero paradójicamente algo que creo que todo el mundo estaba en contra, algo que no entendíamos, hay cosas, como la limpieza de los colegios, la luz, el agua, pues eso dicen que los ayuntamientos tienen que seguir pagando. Curiosamente nos quitan las competencias educativas, pero lo que es la vigilancia, conserjería, mantenimiento y demás, las tenemos que seguir haciendo.

Una oportunidad histórica para haber quitado duplicidades, hay muchos organismos, no precisamente ayuntamientos, justamente el que está más cerca del ciudadano, que hay que tener control, totalmente de acuerdo, pero hay mancomunidades, diputaciones, eso sigue existiendo, una oportunidad de oro para haber eliminado otro tipo de estamentos, sigue estando igual. Es más han aparecido nuevos estamentos que no estaban recogidos en la anterior ley y que ahora aparecen. Curiosamente referencias históricas de los países Catalanes, podemos leerlo en la ley, que antes no estaban referenciados en la anterior ley local, que os invito a leer.

No aclaramos las competencias, no aclaramos que haya menos servicios, hay más. Esta reforma además curiosamente, comunidades pequeñas, con pueblos pequeños, como Castilla-La Mancha, como Galicia, el presidente, que es de su partido, está haciendo en estos momentos una normativa para ayudar a muchos municipios pequeños. Porque esto mismo que traemos a este pleno, ha sido votado por el partido popular en muchos municipios, de Galicia, de Castilla-León, han votado esto, porque se han dado cuenta de que no clarifica muchas de las cuestiones que existen, por eso se trae aquí, claro que es una cuestión histórica, y creo que hay oportunidad para poder recuperar y para clarificar algunas cuestiones.

Este Gobierno de la nación que nos está acostumbrando, y lo veo bien en algunas actuaciones, a aplicar Decretos-Ley, porque quiere tomar decisiones rápidas, porque a lo mejor la situación así lo requiere en algunos momentos.

Prosigue el Sr. Alcalde diciendo que no entiende por qué aprueba una ley y muchas cuestiones de la ley las deja para que se apliquen a partir del 31 de diciembre de 2015. Si tan buena es ¿porqué no la aplicamos ya? Por ejemplo: Los servicios sociales se supone que tienen que estar transmitidos a partir del 31 de diciembre de 2015, Si tan bueno es ¿por qué no lo cogen ya?, mañana mismo. Si mañana la Junta de Comunidades está dispuesta a coger los Servicios



Ilmo. Ayuntamiento de Madridejos (Toledo)

Sociales de Madridejos, con el coste y los mismos servicios, mañana lo tienen ¿por qué no lo cogen? Cuando a fecha de hoy 27 de marzo, todavía este ayuntamiento no sabe el dinero que va a percibir de la Junta por la prestación de estos servicios. Esto es una manera de decirle a mis vecinos, como pasó el año pasado que tuve que prescindir de varios trabajadores, que le ha costado un dinero a las arcas municipales, que podía dedicar a otras cosas, ¿por qué no lo hacemos? ¿eso es una manera de ganar en eficiencia?

Disculpeme, no puedo estar de acuerdo en este tema. Es una oportunidad histórica que se ha perdido, demanda por todos los municipios, por todos los gobiernos, para llegar a un consenso de clarificar estas cuestiones. Les puedo asegurar que hay muchísimos municipios del partido que sea que van a presentar lógicamente porque entienden se les está hurtando a sus vecinos el derecho a poder decidir con la tutela que sea, para que no se derroche, en qué servicios se quiere gastar. Este fin de semana escuché al ministro de industria, paradójicamente, porque se planteaba en el Congreso, la posibilidad de una demora, igual que en otros países, para que no se les corte el suministro eléctrico a personas con necesidades. No se aprobó porque dijo que eso no era competencia del gobierno, sino de los municipios, de los servicios sociales municipales... ¿Es curioso que no son nuestras competencias? esto de las propias e impropias. Cuando venga un vecino a vernos, no se le puede decir esto no me toca a mí, pues seguro que nos toca y ustedes han tenido que dar la solución. Ha habido una oportunidad de rectificar con respecto a algunos temas que la ley en lugar de aclarar lo ha embrollado más.

Debatido por los asistentes y no produciéndose más intervenciones, el Pleno en votación ordinaria y por 9 votos a favor correspondientes a los concejales del Grupo Municipal Socialista y al Grupo Municipal UCIT y 8 votos en contra correspondientes a los concejales del Grupo Municipal Popular, por mayoría absoluta, ACUERDA:

PRIMERO.- Iniciar la tramitación para la formalización de conflicto en defensa de la autonomía local contra los artículos primero y segundo y demás disposiciones afectadas de la Ley 27/2013 de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (BOE nº 312 de 30 de diciembre de 2013) de acuerdo al texto que se adjunta, según lo señalado en los art. 75 bis y siguientes de la Ley Orgánica 2/1979 de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional.

SEGUNDO.- A tal efecto, solicitar Dictamen del Consejo de Estado, conforme a lo establecido en el art 75 ter 3 de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional, por conducto del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a petición de la entidad local de mayor población (art 48 Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local) así como otorgar a dicha entidad la delegación necesaria.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde para la realización de todos los trámites necesarios para llevar a cabo los acuerdos primero y segundo y expresamente para el otorgamiento de escritura de poder a D^a Virginia Aragón Segura, col nº 1040 del Ilustre Colegio de Procuradores de Madrid para que en nombre y representación del Ayuntamiento de Madridejos de forma solidaria e indistinta, interponga conflicto en defensa de la autonomía local contra la Ley 27/2013 de 27 de diciembre siguiéndolo por todos sus trámites e instancias hasta obtener sentencia firme y su ejecución.

11º APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA ADJUDICACIÓN DE APROVECHAMIENTOS APÍCOLAS EN EL POLÍGONO 35 PARCELA 1056 DE LAS SIERRAS DE MADRIDEJOS



Ilmo. Ayuntamiento de Madridejos (Toledo)

Por Secretaría se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa del área de Economía y Hacienda, celebrada el pasado 25 de marzo de 2014.

Toma la palabra el Sr. Ángel Peña, diciendo que traen a pleno el pliego de condiciones para el aprovechamiento apícola en las sierras de Madridejos, con intención de aprobarlo. Viene ya hecho por parte de la Junta de Comunidades, por ser monte público, están de acuerdo con él, el plazo de duración es de 5 años, se fomenta algo de trabajo y de buen uso de las sierras, así pues están de acuerdo.

Toma la palabra el Sr. Tendero, dice que por supuesto su voto va a ser a favor, hacen mención, abundando, ojalá hubiera muchas iniciativas como en este caso, que es la creación de una empresa que es de Madridejos y que también está presente en el salón de Plenos. En los tiempos que corren hay que darle mucho a la imaginación, y apoyar la creación de cualquier medio económico que nos pueda venir al pueblo, y por su parte, no solo el voto va a ser a favor, sino también apoyan la idea que ha tenido esta empresa de dedicarse a esta actividad apícola en Madridejos.

Interviene el Sr. Privado diciendo que también votará a favor. Se podían haber recogido todas las parcelas y haberlas puesto todas en un solo pliego, pero no obstante lo importante es que haya una explotación adecuada de nuestras sierras y se obtenga de ello un beneficio razonable.

Interviene el Sr. Gutiérrez Cano preguntando sobre, si el precio de un euro si era el mínimo, y si el número de 100 colmenas estaba establecido en el pliego de la Junta. El Sr. Peña, dice que todo está regulado en las cláusulas del pliego de la Junta.

Debatido entre los asistentes, por el Sr. Alcalde se somete a votación el asunto, aprobándose por unanimidad la adopción de los siguientes ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, oferta más ventajosa y los Pliegos de cláusulas administrativas particulares y condiciones técnico-facultativas para la adjudicación del contrato administrativo especial de aprovechamientos apícolas en el polígono 35 parcela 1056 de las sierras de Madridejos, convocando su licitación.

SEGUNDO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo y en el Perfil de contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo de quince días naturales puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

TERCERO.- Delegar en la Junta de Gobierno Local la adjudicación del contrato administrativo especial de aprovechamientos apícolas en el polígono 35 parcela 1056 de las sierras de Madridejos.

CUARTO.- Facultar al Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad del presente acuerdo.

12º APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA ADJUDICACIÓN DE APROVECHAMIENTOS APÍCOLAS EN EL POLÍGONO 33 PARCELA 74 DE LAS SIERRAS DE MADRIDEJOS

Por Secretaría se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa del área de Economía y Hacienda, celebrada el pasado 25 de marzo de 2014.



Ilmo. Ayuntamiento de Madridejos (Toledo)

Toma la palabra el Sr. Concejal de Hacienda para explicar el punto del orden del día.

No produciéndose debate entre los asistentes, por el Sr. Alcalde se somete a votación el asunto, aprobándose por unanimidad la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, oferta más ventajosa y los Pliegos de cláusulas administrativas particulares y condiciones técnico-facultativas para la adjudicación del contrato administrativo especial de aprovechamientos apícolas en el polígono 33 parcela 74 de las sierras de Madridejos, convocando su licitación.

SEGUNDO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo y en el Perfil de contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo de quince días naturales puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

TERCERO.- Delegar en la Junta de Gobierno Local la adjudicación del contrato administrativo especial de aprovechamientos apícolas en el polígono 33 parcela 74 de las sierras de Madridejos.

CUARTO.- Facultar al Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad del presente acuerdo.

Antes de iniciar el turno de ruegos y preguntas el Sr. Alcalde, haciendo uso del contenido del artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, pregunta si algún grupo político desea someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el orden del día y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas. No existiendo ninguna, se pasa al siguiente punto.

13º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Toma la palabra el Sr. Tendero Díaz, se está arreglando el camino de las Sierras, la zona que está sin asfaltar hacia adelante, ¿Quién está realizando estos trabajos?

Responde el Sr. Concejal de Obras, lo estamos haciendo por parte del Ayuntamiento, con nuestros medios.

Interviene el Sr. Tendero Díaz, hemos visto que están realizando varios trabajos mediante empresas privadas, como puede ser la poda de árboles, mantenimiento de instalaciones deportivas, etc., cuando en otras ocasiones el partido socialista critica, la gestión de servicios públicos mediante empresas privadas, como puede ser el Servicio de Aguas de Alcázar de San Juan, desde el Grupo Popular entendemos que ciertos servicios públicos, se llevan mejor si es la empresa privada la que lo asume, puesto que en algunos casos son más eficaces.

Toma la palabra el Sr. Alcalde, creo que no hay que comparar situaciones, si quieres puedes presentar una moción sobre este asunto y la debatimos. Muchas veces no es por eficiencia, sino por falta de personal, hay muchas variables.

Interviene el Sr. Tendero Díaz, nos parece bien, que se recurra a la empresa privada para realizar algunos servicios públicos, como los conserjes de las instalaciones deportivas que podría ser personal del Ayuntamiento, pero se ha optado por empresa privada al igual que la poda de los árboles, todo esto lo digo para que la gente lo sepa, todo esto no es un ruego ni una pregunta es una manifestación.



Ilmo. Ayuntamiento de Madridejos (Toledo)

Continúa el Sr. Tendero Díaz, hace unos meses algunos propietarios de terrenos rústicos que están en Unidades de Actuación, aunque la parcela la tienen cultivada y por ella están pagando una contribución excesiva, recurrieron al catastro y se les redujo parte de la contribución, mientras que otros propietarios han recibido comunicación en contra y no les han reducido nada lo que pagan por la contribución, ¿se va hacer algo al respecto?

Interviene el Sr. Alcalde, tuve una reunión con el Gerente del Catastro, las sigo manteniendo sobre este asunto, la ley está como está. Hemos solicitado una modificación de los valores de los sectores. Los terrenos que están en las UA han bajado un 75% más o menos, los terrenos que están en Sectores no los han tocado. Se está hablando con el Catastro, para que individualmente los propietarios que tengan terrenos en las unidades de actuación vayan bajando. Me consta que algunos sí lo han conseguido. El Ayuntamiento de oficio ha pedido al catastro que haga lo mismo que han realizado con los propietarios de los sectores. Vamos a seguir presionando para que aquellas Unidades de Actuación que no se han desarrollado y en las que no hay previsión de desarrollo se baje la contribución. La otra opción es más complicada, realizando una modificación a gran escala del POM, pero creemos que es mejor la vía que expuse antes. En relación con el recibo de la contribución, también nos hemos acogido a una medida que el Gobierno Central aprobó, por la cual todos los vecinos van a tener en su recibo de contribución del año 2014, un coeficiente reductor, que aproximadamente será de un 15%.

Toma la palabra el Sr. de la Llave, hay que tomarse en serio este problema porque no es lógico que un vecino por una fanega de terreno rústico pague una contribución anualmente de 1800 €.

Interviene el Sr. Alcalde, las medidas que se están tomando nunca se había intentado. Con los Sectores se ha conseguido, vamos ahora con las Unidades de Actuación. Si no deberemos modificar el POM, con todas las consecuencias que implica, por lo cual es un tema para pensarlo, primero vamos con la primera opción. También es injusto que hay gente que no estaba pagando, esto es la economía del Ayuntamiento, si todos contribuimos se baja la presión de todos los vecinos, estamos realizando un esfuerzo con cuestiones que pensábamos que estaban reguladas y no lo estaban.

Toma la palabra el Sr. Tendero Díaz, hemos visto en el DOCM, publicada la segunda modificación del POM ¿esto es así?

Responde el Sr. Alcalde, es correcto.

Interviene el Sr. Tendero Díaz, aquí viene la crítica, en las reuniones previas antes de comenzar con la modificación de POM, se nos dijo que se nos iba a convocar a más reuniones para acordar las modificaciones que se llevarían a cabo, y no nos habéis convocado más, por ello nos ha sorprendido la publicación de la segunda modificación, sin habernos reunido, y además no sé si será legal, sin haber reunido al Pleno para aprobar esta modificación inicialmente.

Toma la palabra el Sr. Alcalde, aquí se ha seguido el procedimiento que me han indicado los Servicios Técnicos Municipales, no se ha tenido ninguna reunión más, puesto que no hemos tenido ninguna más, se han realizado dos modificaciones, que fueron las que se trataron en la reunión primera, se encargaron al técnico y éstas son las que se han iniciado y las que fueron encargadas, en cuanto al procedimiento, por Secretaría nos informará al respecto.

Interviene la Sra. Secretaría, al Pleno se traerá una vez que haya finalizado la exposición al público, éste es el procedimiento.



Ilmo. Ayuntamiento de Madridejos (Toledo)

Toma la palabra el Sr. Tendero Díaz, no dudo de la profesionalidad de la Secretaria, era una cuestión que no sabía cuando debería venir a Pleno. No sabíamos que este asunto estaba tan avanzado, para enterarnos por el DOCM, sin informarnos más detalladamente

Interviene el Sr. Concejala de Obras, creo que estabais informados, este procedimiento ha sido complejo, una vez que hemos terminado lo hemos sometido a información pública para ver si hay alegaciones, sabes que algo te dije al respecto, desconocía que tuviera que hacer ese formalismo. Hay en mente más modificaciones, una vez que estén aprobadas éstas, pues nos reunimos para ver las siguientes.

Toma la palabra el Sr. Rodríguez-Toribio Puebas, el hecho que nos dijeseis que esas dos modificaciones se estaban realizando, no se corresponde con lo que nos comentasteis, que para cualquier modificación nos íbamos a reunir e iba a ser vista por todos. Vds. gobiernan y hacen lo que estiman conveniente pero nos dijeron que las modificaciones las íbamos ver y a hablar entre todos. Pensamos que antes de llevarlo a exposición pública nos íbamos a reunir para ver cómo habían quedado, sólo nos quejamos de que lo que nos transmitieron al principio no se ha cumplido.

Interviene el Sr. Alcalde, hay otras modificaciones que habrá que debatirlas entre todos, pero ésta concretamente es técnica, hay poco que decir entre nosotros, son cuestiones técnicas, me refiero a la de la carretera. En cuanto a la otra modificación es urgente puesto que afecta a una instalación municipal, y hasta que no esté esta modificación, no se puede poner en funcionamiento, se os pasó documentación al respecto, y hubo alguna reunión. Es cierto que debe haber más reuniones para las próximas modificaciones.

Toma la palabra el Sr. Rodríguez-Toribio Puebas, puede ser todo técnico, pero nos podíamos haber reunido, antes de mandar a exposición pública, en cuanto a la de las sierras, nos disteis información en una reunión, manifestamos nuestras reservas en cuanto a la situación del Amarguillo, con lo que se pretendía con la zona de afección, y no sabemos cómo quedó esa modificación. Por lo cual lo que Vds. nos prometieron, que era reunirnos para tratar estas modificaciones, no lo han cumplido y esta es nuestra crítica.

Interviene la Sra. Del Álamo de la Cruz, queríamos que nos informasen del deterioro que existe en el CAI, en relación con el mantenimiento de la instalación, como pintura, arreglos puntuales, etc. al igual que con los juguetes de los niños que están sucios. ¿Habéis tomado alguna medida al respecto?

Toma la palabra la Sra. Concejala de Educación, en cuanto al mantenimiento del centro, la Directora me pasará un informe y en Agosto como es habitual se arreglaran los desperfectos que figuren en el mismo. En cuanto a los juguetes la Directora no me ha dicho nada, hablaré con ella para que me diga si es verdad.

Interviene la Sra. Del Álamo de la Cruz, la Directora no me ha dicho nada, me lo han dicho algunas madres, creo que el año pasado no hubo mucho mantenimiento en esta instalación, si no te importa me voy a pasar por allí, para ver si es verdad, puesto que la gente en algunas ocasiones no dice la verdad y luego te digo.

Toma la palabra la Sra. Concejala de Educación, puedes pasarte cuando quieras, también decirte que tenemos una comisión con los padres de los niños del CAI y en la misma no me han dicho nada de lo que dices ahora.



Ilmo. Ayuntamiento de Madridejos (Toledo)

Interviene la Sra. Del Álamo de la Cruz, tenemos conocimiento que en Servicios Sociales, hay dos trabajadoras nuevas, pero no sabemos cuáles son sus funciones, ¿Qué nos informéis sobre este asunto?

Toma la palabra el Sr. Alcalde, son dos Técnicas de Inserción Laboral, fruto de un convenio firmado con La Caixa, dentro del Programa Incorpora, ellos nos ponen a los trabajadores, os pasaremos el convenio para que lo tengáis.

Interviene la Sra. Del Álamo de la Cruz, por último quiero mostrar mi desacuerdo en relación con la contratación de servicio del catering del Centro de Día, no me parecía correcto como se había procedido, la mesa se convoca, se adjudica a unas personas, pero luego hay unos recursos, lo que no estamos de acuerdo es con el proceder, que si la mesa ha tenido la potestad de adjudicar, por qué la mesa no ve el recurso y dictamina, aunque luego sea la Junta de Gobierno Local, la que tenga que finalizar, creo que nos deberíamos de haber reunido a la mesa y ver el recurso.

Toma la palabra el Sr. Alcalde, esto es un asunto de procedimiento administrativo, poco te puedo decir, para eso están los Servicios Técnicos Municipales.

Interviene la Sra. Del Álamo de la Cruz, mi queja es como se ha llevado este asunto, si la mesa tiene potestad de adjudicar, creo que nosotros deberíamos ver también el escrito de recurso, aunque la Secretaría tenga que hacer el informe que corresponda. Solo mostrar mi desacuerdo, nos deberíamos de haber reunido antes para ver el recurso.

Interviene la Sra. Secretaria, la mesa no adjudica, hace una propuesta de adjudicación, ese es el matiz de diferencia, el procedimiento es el que es, nos gustará más o menos, pero es así.

Toma la palabra el Sr. Concejal de Bienestar Social, la mesa propone, no decide, la Junta de Gobierno Local, es la que adjudica. No voy a ir en contra de un informe técnico, y fue lo que manifestamos en la mesa. Antes de ir a la mesa, me informé del recurso y lo vi bien fundamentado.

Interviene la Sra. García-Miguel Terrén, transmito mi queja puesto que aún no he tenido la reunión con la Sra. Concejala de Participación Ciudadana, aún no me has llamado ya queda en tus manos, puesto que han sido dos meses, sin reunirnos.

Toma la palabra la Sra. Concejala de Participación Ciudadana, en esta ocasión ha sido por unos asuntos externos al Ayuntamiento.

Interviene la Sra. García-Miguel Terrén, recordarte que sigo esperando la reunión, así como la reunión con la Denominación de Origen del Azafrán, con “El Carpío”, etc.

Continúa preguntando la Sra. García-Miguel Terrén, sobre el cese del Jefe en Protección Civil, ¿Por qué este cese?

Responde el Sr. Alcalde, es un cambio normal como en cualquier momento puede suceder.

Interviene el Sr. Rodríguez Toribio Pueblos, ese cambio en Protección Civil ha sido pedido por el que ha cesado o ha sido realizado por parte de la Corporación.



Ilmo. Ayuntamiento de Madridejos (Toledo)

Responde el Sr. Alcalde, cuando hay un cese es un cese, es claro.

Interviene el Sr. Rodríguez Toribio Pueblos, ¿Cómo se encuentra el asunto de los Porches?

Toma la palabra la Sra. Concejala de Participación Ciudadana, creo que tuvisteis una reunión con Secretaría en relación con este asunto, estamos esperando el informe jurídico, para ver qué es lo que procede, hasta que no lo tengamos, no podemos hacer nada. Hemos avanzado en la reforestación que ya la hemos terminado, y la Confederación también ha contestado positivamente con alguna puntualización en relación con el agua. El principal problema es la aprobación de la modificación del POM, como antes hemos hablado. Se sigue trabajando pero esto va muy despacio.

Interviene el Sr. Gutiérrez Cano, la persona o empresa que se contrató para llevar asuntos de Recursos Humanos, ¿tiene un horario fijo? ¿jornada laboral? ¿Qué es lo que hace habitualmente?

Toma la palabra el Sr. Alcalde, tiene su jornada laboral normal. Si se ha avanzado, en asuntos organizativos del Ayuntamiento, se ha cerrado un acuerdo en relación con horarios de la Policía Local y demás, se está avanzando mucho en relación con la RPT, también apoya administrativamente en Secretaría y en Intervención para la elaboración de pliegos y otros asuntos, etc.

Interviene el Sr. Gutiérrez Cano, no sabíamos que apoyaba a Secretaría e Intervención. En otro orden de cosas, ¿Qué pliegos se deben de traer a Pleno y cuáles no, para que sean aprobados?

Toma la palabra el Sr. Alcalde, todo eso figura en la Ley de Contratos del Sector Público, en función de las cantidades o bien el periodo de contrato.

Interviene la Sra. Secretaria, bien en función de la cantidad de licitación o tiempo de contrato, más de cuatro años Pleno, menos Junta de Gobierno Local por delegación del Alcalde.

Toma la palabra el Sr. Gutiérrez Cano, por último rogar que la documentación de las Comisiones Informativas, nos la envíen con más tiempo, puesto que nos llega muy tarde, por lo cual es muy difícil de analizarla.

Finaliza el Sr. Alcalde, intentaremos agilizarlo.

Interviene el Sr. De la Llave Escalona, se ha realizado algo en relación con la propuesta de parcelación de los terrenos del polígono “La Cañadilla”, para que fuesen entregados a los jóvenes agricultores, y así evitar el abandono en el cual se encuentran.

Toma la palabra el Sr. Alcalde, estamos trabajando en unos pliegos para evitar el abandono, os lo hare llegar para ver a quién van dirigidos y en qué sentido, hay que estudiar este tema y tenéis que aportar lo que estiméis conveniente. Algo hay que hacer.

Interviene el Sr. Concejala de Agricultura, no es fácil, pues hay que delimitar bien la superficie de las parcelas, reuniendo a los linderos, estamos en ello, pero va a llevar su tiempo. También estamos esperando respuesta desde Toledo, para ver si califican estos terrenos o ver qué sucede, sólo obtenemos la llamada por respuesta.



Ilmo. Ayuntamiento de Madridejos (Toledo)

Toma la palabra el Sr. De la Llave Escalona, ¿Por qué otra vez el concurso de Poda del Olivo va ser Local y no Comarcal?

Interviene el Sr. Concejal de Agricultura, son decisiones que hemos tomado, a algunos les parece bien y a otros mal, ni por una cosa ni por otra.

Toma la palabra el Sr. De la Llave Escalona, a los podadores de nuestro pueblo que van a otros, no les parecerá bien.

Interviene el Sr. Concejal de Agricultura, solo Mora realiza concurso comarcal, los demás pueblos ya lo hacen local.

Toma la palabra el Sr. De la Llave Escalona, con estas medidas se devalúa el concurso, no nos parece bien que sea Local.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, siendo las veintidós horas y cincuenta y cinco minutos del día veintisiete de marzo de 2014, de todo lo cual como Secretaria doy fe.

LA SECRETARIA

Fdo. M^a Pilar Barrios Falcao